

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Julio 14 de 1976.

Núm. 3529

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1446

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que enajene en favor de los CC. JOSE MANZANO AQUINO y CARMEN DE LA CRUZ DE MANZANO un predio urbano que se localiza en la calle Morelos hoy Callejón Zapotal de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 456.00 M2 con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 76.80 mts. con propiedad de la denunciante, al Sur 80.50 mts. con Andrés Bautista y Julián Morales; al Este 4.90 mts. con el Callejón Zapotal y al Oeste 7.50 mts. con propiedad de Francisco Celorio Valles. El precio de la operación es de \$ 6,840.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y seis.— Lic. Darvelio Azmitia Padrón, Dip. Presidente.— Lic. Ponciano Rojas Herrera, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Juzgado Mixto de Primera Inst. Décimo
Partido Judicial del Edo.—E. Zapata, Tab.

Aviso de Remate

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el juicio ejecutivo mercantil número 29/976 que el licenciado Marco Antonio Miranda Villaseñor como endosatario en procuración de la Sociedad Mutualista del Personal del Banco Nacional de México S.A., promovió en contra del señor Gonzalo Gamas Sagardia, se mandó sacar a remate en primera almoneda, el automóvil marca Rambler Gremlin, Modelo 1975, dos puertas, seis cilindros, transmisión automática, color blanco franjas deportivas doradas, de fabricación nacional, Serie 22809, Registro Federal de Automóviles 3509307, equipado con cinturones de seguridad, aire acondicionado, auto estereo y rines de magnesio.

Servirá de base para el remate la cantidad de Cincuenta y Dos Mil Pesos, Cero Centavos, Moneda Nacional, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de Treinta y Cuatro Mil, Seiscientos Sesenta y Seis Pesos, Sesenta y Seis Centavos, Moneda Nacional, debiendo depositar los licitadores en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, la cantidad de Cinco Mil Doscientos Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional, o sea el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate sin cuyos requisitos no serán admitidos en la subasta.

SE CONVOCAN POSTORES.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, conforme a lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio en Vigor, en convocación de postores, teniendo lugar el remate en el Local de este Juzgado, el día veintisiete de agosto del presente año a las diez horas.

Emiliano Zapata, Tab., Julio 2 de 1976.

El Srio. Judicial.

Arturo Bolívar Díaz.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

E F E C T I V O

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día doce de agosto del presente año, después de haberse exhibido los ploteos en que se publica ésta almoneda, se rematará en la Segunda Secretaría de este Juzgado, el cincuenta por ciento del predio Urbano indiviso, ubicado en la esquina que forman las calles de Pedro Alarcon y Juan Alvarez de esta Ciudad, con una superficie total de 146.87 metros cuadrados con las medidas y colindancias que se anotan en el acta de embargo respectiva. Dicho inmueble se encuentra encargado en el cincuenta por ciento que le corresponde al demandado en el Juicio de Ejecución de Sentencia Número 272/975, promovido por Florentina Pérez y Concha en contra de Mario Elías Cervera Cervera.

Servirá de base para el remate del cincuenta por ciento del inmueble de referencia la cantidad de Ciento Doce Mil Pesos, valor pericial y proporcional que le corresponde, y como postura legal la suma de Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta Pesos o fracción las dos 3ras. partes de dicho avalúo proporcional; debiendo depositar los licitadores en la Sría. de Finanzas del Gobierno del Estado, la cantidad de Once Mil Doscientos Pesos, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas en los días hábiles, como lo dispone el Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Villahermosa, Tab. 25 de junio de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Segundo Secretario.

Luis Enrique Gallegos Pérez.

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Octavo
Partido Judicial del Estado. Teapa, Tab.

E D I C T O

C. Ana Ortiz Viuda de Pedrero, Lic. Eduardo Ferrer Villavicencio, Agustín Ovando Cárdenas, Salvador Solórzano Bravo y Dr. Alfonso Bala García o quienes sus derechos representen.
Domicilio: Estación del Juzgado.

Que en el expediente civil número 14/975, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por Gonzalo García Sánchez, en contra de ustedes se dictó resolución definitiva que, copiada a la letra, en sus puntos resolutivos, dice:

“... RESOLUCIÓN.— Primero.— Ha procedido la vía de pago.— Se declara procedente la acción de prescripción positiva promovida por Gonzalo García Sánchez, por haber pagado la misma éste, y los demandados Ana Ortiz Viuda de Pedrero, licenciado Eduardo Ferrer Villavicencio, Agustín Ovando Gutiérrez, Salvador Solórzano Bravo, doctor Alfonso Bala García o a quienes sus derechos representen, no comparecieron a juicio y, por ende, no opusieron excepciones, no obstante haber sido emplazados legalmente por edictos. Tercero.— En consecuencia, se declara que el señor Gonzalo García Sánchez, de simple pagador, se ha convertido en propietario de la fracción de terreno ubicada en la Ranchería Miguel Hidalgo, cuarta sección del municipio de Teapa, Tabasco, y la que consta de una superficie de dos hectáreas, localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en tres medidas de sesenta y siete metros diez centímetros, cuarenta y siete metros treinta centímetros y treinta y nueve metros ochenta centímetros, con propiedad de Leopoldo Solís B. y Olga Hernández M.; al Sur, en ciento cuarenta y ocho metros, con propiedad de Miguel A. García S.; al Este, en tres medidas, de veintidós metros treinta centímetros, treinta y tres metros y noventa y siete metros, con propiedad de Roséndez M. y, al Oeste, en ciento treinta metros, con propiedad de Altamir García S. y Miguel A. García S. Cuarto.— Se ordena al Encarga-

do del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, como consecuencia de esta resolución, ha hacer las anotaciones respectivas en la nota de inscripción que en los libros de la oficina a su cargo aparece a favor de los demandados mencionados en el resolutive segundo, respecto a la fracción descrita en el tercero, que será segregada del predio rústico denominado Eureka, mismo que se encuentra inscripto bajo el número 3785 folio 211 del volumen 14 y con antecedentes a fojas 123 a 125 del libro correspondiente a la fracción I del año de 1906, y, en su oportunidad, se hagan las anotaciones pertinentes a favor de Gonzalo García Sánchez en el lugar que corresponda.— Quinto.— Ejecutoriada que sea esta resolución, expídase a la parte actora copia certificada de la misma para su inscripción en el Registro Púb. de la Propiedad y del Comercio previa protocolización, y sirva como título de propiedad. Sexto.— Que como el presente juicio se siguió en rebeldía de los demandados, notifíquese a éstos en los términos del artículo 618 del Procedimiento Civil, y cuando haya transcurrido el término procesal prevenido por el numeral 623 del citado ordenamiento, cúmplase con los ordenados en el resolutive anterior.— Notifíquese y cúmplase. Así lo resolvió, definitivamente, y firma el ciudadano licenciado José Ricardo López Aguilar, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario licenciado Alfonso Castillo Bocanegra, que certifica.— Dos firmas ilegibles...”

Y el que expido por mandato judicial para el efecto de que se publique por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y sirva de notificación a los demandados, junio 17 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario del Juzgado.
Lic. Alfonso Castillo Bocanegra.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Noveno Partido Judicial.-Macuspana, Tab.

EDICTO

Al C.

Francisco Mendoza Cámara.

Donde se encuentre:

En el expediente civil número
121/973, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la señora Alicia Ruiz Ocaña, en contra de usted, con fecha ocho de junio del año en curso, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra se lee y dice:

"...Juzgado Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado.— Macuspana, Tabasco, junio ocho del año de mil novecientos setenta y seis. VISTOS; el estado de autos y el escrito de cuenta; como lo solicita la actora con fundamento en los Arts. 265, 616, 618 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:— Habiendo transcurrido el término del emplazamiento según cómputo de la Secretaría que obra en autos, sin que el demandado Francisco Mendoza Cámara, haya contestado la demanda, se le declara en rebeldía y se le tiene por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar.— No se volverá a practicar diligencia alguna en su busca.— Todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en este juicio y cuantas citaciones deban hacerseles le surtirán por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdo, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.— Se recibe este negocio a prueba por el término de diez días fatales los que empezará a contar al día siguiente de que se exhiban los ejemplares del Periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se publicará este auto por dos veces consecutivas.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó, manda y firma el C. Lic. José Humberto Chanona Araujo, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por y ante el C. José Gustavo Camacho Martínez, Primer Secretario que certifica.— Doy fé. Dos firmas ilegibles"

Lo que transcribo a usted, en vida de notificación y para los efectos de su pu-

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tab., México.

EDICTO

Ursula López Gómez, mayor de edad, con domicilio en la calle Gil y Sáenz s/n en la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento denunciando un lote de terreno Mpal. ubicado en la calle Gil y Sáenz en la mencionada Colonia, constante de una superficie de 299.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 7.45 metros con Antonio Alvarez Castellanos, al Sur 7.50 metros con la calle Gil y Sáenz, al Este 40.00 metros con Miguel García y Dolores García y Antonio García, al este 40.00 metros con Rubicel Alcudia Mayo, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en Gral. para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., a 12 de abril de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

Ramón Magaña Romero.

El Secretario.

Lic. Narciso Oropeza Andrade.

3 — 3

do, dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los quince días del mes de junio del año de mil novecientos setenta y seis.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado.

José Gustavo Camacho Martínez

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 8vo.

Partido Judicial del Edo., Teapa, Tab.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil número 37/976, relativo a diligencias de Información de Dominio, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Romeo Calcáneo Bustamante, se dictó el proveído radicativo, siguiente:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, Teapa, Tabasco, mayo diecisiete de mil novecientos setenta y seis.— VISTOS: — Por presentado el señor Romeo Calcáneo Bustamante, con su escrito de cuenta y documentos adjuntos relacionados, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Xicoténcatl, del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie de diez hectáreas, sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en trescientos cinco metros, con Cerro “El Mico”; al Sur, en trescientos veinte metros, con propiedad de José Pérez; al Este, en trescientos treinta metros con propiedad de Román Calcáneo; y, al Oeste, en dos medidas, una de 192 metros y, la otra de 254 metros, con propiedad de Dionisio Pérez y José López, respectivamente. Con fundamento en el artículo 2932 y relativos del Código Civil y 870 y demás del Código Rituario de la materia, se dá entrada a la promoción en la Vía y Forma propuesta, fórmese expediente por duplicado e inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la Superioridad y al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención legal que le compete, y como lo ordena el primer precepto invocado, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los sitios públicos de costumbre, por el ciudadano Secretario en funciones de actuario y publíquese este

proveído en el periódico Oficial del Estado y Diario “Rumbo Nuevo” que se editan en la capital del Estado, por tres veces consecutivas los días miércoles y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la recepción de la prueba testifical propuesta, a cargo de los señores José Pérez Morales, Rafael Pérez Pérez y Lucio Pérez Morales, con asistencia de las partes a que se refiere el numeral citado. Se tienen los estrados del Juzgado como domicilio para oír citas y notificaciones, por parte del promovente. Notifíquese y cúmplase.—ASI lo proveyó y firma el ciudadano licenciado José Ricardo López Aguilar, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario, licenciado Alfonso Castillo Bocanegra, que certifica....”.

Lo que se hace saber al público para que si alguien tiene derecho que deducir sobre el predio a que se refiere el auto, inserto, ocurra a deducirlos.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Diario “Rumbo Nuevo” por tres veces consecutivas los días miércoles, expido el presente edicto a los diecisiete días del mes de mayo del año de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Teapa, Tabasco.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Alfonso Castillo Bocanegra.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. 5o. Partido Judicial del Edo. Comalcalco, Tab.

E d i c t o

**A los que la presente vieren.
P r e s e n t e .**

En el expediente Civil número 185/976, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, Información de Dominio, promovido por la señora Rosa Naranjo Vda. de Hernández, se encuentra un auto que a la letra dice:

"... Comalcalco, Tabasco, a 14 catorce de junio de 1976 mil novecientos setenta y seis.— Por presentada la señora Rosa Naranjo Vda. de Hernández con su escrito de cuenta, copias simples, plano y constancias anexas, promoviendo, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, sobre un predio que se encuentra ubicado en la Ranchería Sur, primera sección de este municipio, que tiene una superficie de veintiocho áreas, sesenta y seis centiáreas y que se localiza por los siguientes linderos; al Norte con Faustino Izquierdo Bolainas y José Torres Frías; al Sur con Hermelinda Córdova Vda. de López y Trinidad Castellanos Peralta; al Este con Carmela Naranjo Izquierdo y Hermelinda Córdova Vda. de López; y al Oeste Camino Vecinal y Faustino Izquierdo Bolainas.— Conforme a lo previsto por los artículos 790, 798, 2932 y aplicables del Código Civil vigente y 870, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, se tiene por acompañada el certificado del Registro Público en donde se acredita que el bien de que se trata no aparece inscrito.— Previa a que sea recibida la información testimonial ofrecida dése amplia publicidad por medio de la presente y de avisos fijados en los lugares públicos a la solicitud del promovente; al efecto y como lo manda la ley, publíquese el aviso respectivo por tres veces consecutivas en el Periódico Presente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y por igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, haciéndose también la publicación en el periódico "El Alacrán" de esta

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tab.

E d i c t o

Robespier Salazar Gallegos, mayor de edad, con domicilio en la calle Eusebio Castillo s/n de esta Ciudad de Nacajuca, Tab., se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el Fondo Legal de este Municipio, de una superficie de 1,765.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte y Este 39.90, 22.10 y 21.00 metros lineales con propiedad del señor Angel Leyva de Dios, al Sur 66.40 metros lineales con propiedad de la señora Nicolaza Concha y al Oeste 37.40 metros lineales con calle Eusebio Castillo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Nacajuca, Tab., Abril 13 de 1976.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Lic. José Angel Ruiz Hdez.

El Secretario.

Profr. Vicente López Tosca.

3 — 2

Municipal y en lugar visible de este Juzgado.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, licenciado Francisco Peralta Burelo, por ante el Secretario que dá fé.— Firmas. Ilegible.— A. Mza. Z. Rúbricas...".

Lo que notifico por medio de Edictos a fin de los que se consideren con derechos se presenten a deducirlos a este Juzgado.

Comalcalco, Tabasco, junio 25 de 1976.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario Judicial

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabaco, Méx.

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabaco, Méx.

EDICTO

EDICTO

Felipe Ramón Magaña y Paulina Hernández de Ramón, mayores de edad, con domicilio en la calle León Alejo Torres de esta Ciudad de Nacajuca, Tab., se han presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el Fundo Legal de este Municipio, de una superficie de 517.45 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 5.00 metros lineales con calle Hidalgo, al Sur 12.10 metros lineales con calle A. Torres, al Este 4 lineales de 6.40, 0.85, 3.05, 6.05 y 41.60 metros lineales con Rosa Aguilar y Tomasa Hernández y al Oeste 2 lineales de 39.40 y 11.05 metros lineales con Rodolfo González.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., Abril 13 de 1976.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Lic. José Angel Ruiz Hdez.

El Secretario.
Profr. Vicente López Tosca.

3 — 1

Herculano Sánchez Olán, mayor de edad con domicilio en la calle León Alejo Torres s/n. de esta Ciudad de Nacajuca, Tab., se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el Fundo Legal de este Municipio, de una superficie de 500.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 25.00 metros lineales con Manuela Rivera López, al Sur 25.00 metros lineales con Margarita Gómez Espíndola, al Este 20.00 metros lineales con calle Revolución y al Oeste 20.00 metros lineales con María Alvarez Concha.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., Abril 13 de 1976.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Lic. José Angel Ruiz Hdez.

El Secretario.
Profr. Vicente López Tosca.

3 — 1

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Vigente en el Estado, me permito manifestar a Ud., que con fecha 15 de octubre estoy presentando el Aviso de Traspaso de mi giro de Abarrotes comunes con Venta de Refrescos y Similares al C. Basílides López Zapata, que tenía establecido en el Ejido Casa Blanca y al

mismo tiempo el cambio de domicilio del mismo a la Ranchería Cumuapa Segunda Sección de este Municipio.

Lo hago de su conocimiento, para los efectos de Baja en el Padrón de Causantes y la publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Cunduacán, Tab., 15 de octubre de 1975.
Protesto lo Necesario.
Tomás Martínez López.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.
1er. Partido Judicial.—Villahermosa, Tab.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tab., México.

Edicto

C. Pedro Ortiz Somellera.

Donde se encuentre.

Que en el Expediente civil número 578/975 relativo al Juicio Sumario Civil de Pensión Alimenticia, promovido por Irma Acosta Vázquez de Ortiz, en contra de Pedro Ortiz Somellera, se dictó un auto con fecha nueve de septiembre del año de mil novecientos setenta y cinco que literalmente dice:

"Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, septiembre nueve de mil novecientos setenta y cinco.—A sus autos el escrito de la señora Irma Acosta Vázquez de Ortiz, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.—Como se pide con fundamento en los artículos 265, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por declarada la Rebeldía del demandado señor Pedro Ortiz Somellera, al no haber contestado dentro del término legal para ello concedido, en consecuencia no se volverá practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación en los estrados de éste Juzgado, así como el de éste proveído. Con fundamento en el artículo 408 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se abre el Período de ofrecimiento de pruebas por el término de tres días Improrrogables y común a las partes que computará la Secretaría y que comenzará a correr al día siguiente de la última publicación del edicto, notificándose este proveído a el demandado en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado. —Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Juez, del conocimiento ante la Secretaría Judicial "C" que autoriza y dá fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Fir-

Edicto

Yolanda Juárez González, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Cristóbal Colón en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, constante de una superficie de 279.16 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 10.00 metros con la calle Bandala, al Sur 9.84 metros con propiedad del señor Oscar Graham, al Este 28.00 metros con propiedad de Imelda Zurita de Andrade, al Oeste 28.00 metros con propiedad de María Antonieta Ocaña, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., a 5 de Sep. de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.
Lic. Víctor Hernández López.

3 — 2

Por mandato Judicial y para su publicación ordenada, expido el presente edicto a los siete días del mes de julio del año de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.
C. Celia Cernuda Alcázar.